



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 174-2023-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

---

Andahuaylas, 28 de febrero de 2023

**VISTO:** La Carta N°025-2023-DAITA-UNAJMA de fecha 28 de febrero del 2023, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante el cual solicita aprobación resolutive del **Plan de Productividad docente para el año Académico 2023** y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "*Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva*";

Que, de acuerdo al artículo 96 de la Ley Universitaria No 30220, establece "la universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas";

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2015-UNAJMA "Directiva que norma el pago por productividad a los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas", aprobado con Resolución N° 0113-2015-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2015; establece "el personal docente deberá organizar las actividades de productividad de un PLAN DEL TRABAJO de forma SEMESTRAL en el que se incluyen las actividades a realizar de manera mensual con su respectivo cronograma de ejecución. Dicho plan deberá ser aprobado mediante resolución por la facultad respectiva". Asimismo, el numeral 6.4 de la Directiva establece "para hacer efectivo el pago de asignación especial por productividad a los docentes, los Directores del Departamento Académico deberán supervisar el plan de trabajo semestral de cada docente y verificar el cumplimiento de sus actividades plasmado en el cronograma de ejecución. Posterior a ello deberá remitir de manera consolidada la documentación sustentatoria a la Oficina de Recursos Humanos".

Que, con Carta N°025-2023-DAITA-UNAJMA de fecha 28 de febrero del 2023, el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita la aprobación resolutive del **Plan de Productividad docente para el año Académico 2023** de los siguientes docentes:

Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín  
M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra  
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 174-2023-CFI-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA**

---

Mg. Denis Hernán Gutiérrez Martínez  
Dra. Fidelia Tapia Tadeo  
Mg. Fredy Taipe Pardo  
Ing. Gina Genoveva Toro Rodriguez  
Ing. Juvenal Rivas Leguía  
Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez  
Dr. David Choque Quispe  
Mg. Henry Palomino Rincón  
Mg. Ronald Pérez Salcedo  
Mg. Celia Rocío Yauris Silvera  
Mg. Dianeth Buleje Campos  
Dra. Rosa Huaraca Aparco  
Mg. Betsy Suri Ramos Pacheco

Que, en atención a la Carta N°025-2023-DAITA-UNAJMA, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al secretario académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Productividad docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), para el año Académico 2023 de los siguientes docentes:

Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín  
M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra  
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa  
Mg. Denis Hernán Gutiérrez Martínez  
Dra. Fidelia Tapia Tadeo  
Mg. Fredy Taipe Pardo  
Ing. Gina Genoveva Toro Rodriguez  
Ing. Juvenal Rivas Leguía  
Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez  
Dr. David Choque Quispe  
Mg. Henry Palomino Rincón  
Mg. Ronald Pérez Salcedo  
Mg. Celia Rocío Yauris Silvera  
Mg. Dianeth Buleje Campos  
Dra. Rosa Huaraca Aparco  
Mg. Betsy Suri Ramos Pacheco

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), y a los Docentes interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
MSc. Jesús Farfán Inca Roca  
SECRETARIO ACADÉMICO